



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 70 - 2018-MPH/A**

Ayacucho, **21 NOV. 2018**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 162-2018-MPH-A/12, de fecha 12 de noviembre de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 162-2018-MPH-A/12, de fecha 12 de noviembre de 2018 el Gerente Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga (frontis del Portal Constitución); para realizar la "FERIA DE LA ANEMIA Y DESNUTRICION CERO", a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho - Gerencia Regional de Desarrollo Social, a desarrollarse el día 14 de Noviembre del 2018 a partir de las 08:00 a.m. a 13:00 p.m., con instalación de una carpa de 70 metros, debidamente decorado con telas de color rojo y blanco, con 25 divisiones de 3 x 3 metros, previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la plaza mayor.

Que, considerando que la presente actividad se viene desarrollando como parte de la movilización política y social de acuerdo a los objetivos de disminución de anemia y DCI de la Comisión Intergubernamental de Asuntos Sociales -CIAS presidida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por lo expuesto, la solicitud del Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia es PROCEDENTE AUTORIZAR el (frontis del Portal Constitucional); para realizar la "FERIA DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CERO", a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho – Gerencia Regional de Desarrollo Social, a desarrollarse el día 14 de noviembre del 2018 a partir de las 08:00 a.m. a 13:00 p.m. con instalación de una carpa de 70 metros debidamente decorados con telas de color rojo y blanco, con 25 divisiones de 3x3 metros, precisando que se instalaran las carpas desde el 13 de noviembre de 2018;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga, (frontis del Portal Constitucional); para realizar la "FERIA DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CERO", a cargo del Gobierno Regional de Ayacucho – Gerencia Regional de Desarrollo Social, a desarrollarse el día 14 de noviembre del 2018 a partir de las 08:00 a.m. a 13:00 p.m. con instalación de una carpa de 70 metros debidamente decorados con telas de color rojo y blanco, con 25 divisiones de 3x3 metros,

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : miércoles 14 de noviembre de 2018  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Susan Montes Tupia (Gerente Regional de Desarrollo Social)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

